

el accionista único de «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima» (todas ellas, conjuntamente, las sociedades absorbidas), sociedades íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por la sociedad absorbente, acordaron la fusión por absorción de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima»; «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima», por parte de «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada» (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal), como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 24 de septiembre de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

Segundo. Derecho de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las socie-

dades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—José Nicolás Serrano, Secretario del Consejo de Administración de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) y representante persona física del Administrador único de las sociedades absorbidas, «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).—57.241. y 3.ª 23-11-2001

## METALOCAUCHO, SOCIEDAD LIMITADA

*Anuncio de escisión*

Con fecha 30 de junio de 2001, la Junta general universal de socios de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Metalocauchos, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, en base al proyecto de escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, y con aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Rafael Iparraguirre Aguirre.—57.696. 1.ª 23-11-2001

## META SELECCIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

## SOLUZIONA MANAGEMENT CONSULTING, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Solu Ziona Management Consulting, Sociedad Anónima», y «Meta Selección, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Meta Selección, Sociedad Limitada», por «Solu Ziona Management Consulting, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de «Meta Selección, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Solu Ziona Management Consulting, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 5 de noviembre de 2001.

La sociedad absorbente no aumenta su capital, al ser titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Meta Selección, Sociedad Limitada», y «Solu Ziona Management Consulting, Sociedad Anónima».—57.754. 1.ª 23-11-2001

## MGE UPS SYSTEMS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Sociedad unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «MGE UPS Systems España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en su sesión del 28 de septiembre de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía en 3.200 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la compañía, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 320.000 acciones en 0,01 euros por acción, dejando establecido el valor nominal de cada acción en 6 euros, cada una de ellas, con lo que el capital social será 1.920.000 euros, dividido en 320.000 acciones ordinarias, al portador e iguales, de 6 euros de valor nominal, cada una de ellas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ribalta Aguilera.—57.697.

## MODO PAPER, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

## M-REAL ALLIANCE IBÉRICA, S. A. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación los artículos 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 21 de noviembre de 2001, la sociedad «Modo Paper, Sociedad Anónima», acordó aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global del Activo y Pasivo al accionista único, la sociedad «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Modo Paper, Sociedad Anónima» (cedente) y de «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima» (cesionaria), a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión global.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Modo Paper, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima».—57.776.